

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 2770657

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
14 NOV 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 67587
28 OCT 2011
SANTIAGO
TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA Nº 67587

23 AGO 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 75832 de fecha 04 de Noviembre de 2010 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de don Juan Carlos CRUZ TORREBLANCA, RUN: 22.614.998-8, otorgándose visación de Residente Temporario, por el período de un año; b) Que, con fecha 10 de Marzo de 2011 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero don Juan Carlos CRUZ TORREBLANCA, RUN: 22.614.998-8, con fecha 10 de Marzo de 2011, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 75832 de fecha 04 de Noviembre de 2010 del Ministerio del Interior.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION